

**DECRETO 1/2021, DE 11 DE ENERO, DEL  
PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,  
POR EL QUE SE LIMITA LA ENTRADA Y SALIDA EN  
EL CONCEJO DE GRADO Y SE MODIFICA EL  
HORARIO DE LIMITACION NOCTURNA DE  
MOVILIDAD COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL ANTE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN  
EPIDEMIOLÓGICA DERIVADA DE LA COVID-19**

#3/2021

11 de enero de 2021



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

A través de esta circular os hacemos llegar el **Decreto 1/2021, del Presidente del Principado de Asturias**, publicado en el BOPA de hoy, por el que se **limita la entrada y salida en el Concejo de Grado**:

- **Limitación de la entrada y salida en el concejo de Grado.** 1. Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial del concejo de Grado, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, La restricción de entrada y salida referida en el apartado 1 se producirá, sin perjuicio de posibles prórrogas, **desde las 00:00 horas del 12 de enero de 2021 hasta las 24:00 horas del día 25 de enero de 2021.**
- **Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.** Durante el período comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas. La entrada en vigor del presente Decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. No obstante, **será efectivo desde las 00:00 horas del jueves 14 de enero de 2021.**

DECRETO 1/2021

**CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN**  
Ctra. de Somió, 652  
33203 Gijón - Principado de Asturias  
985 180 180 | [circulares@camaragijon.es](mailto:circulares@camaragijon.es)



[Consulta nuestra política de privacidad.](#)  
Si deseas darte de baja de este boletín haz click en el siguiente enlace: [Baja](#)